

## ACTA DE SESIÓN – COE NACIONAL



Emergencia/Desastre:	COVID – 19		
Fecha de inicio de la Emergencia/Desastre:	Desde el 29 de febrero de 2020 hasta la actualidad		
Fecha de inicio de la sesión (dd/mm/aaaa):	31-03-2020	Hora de inicio de la sesión (hh:mm):	09H13
Lugar de sesión:	Virtual – Quito – Samborondón		
<b>FUNCIONARIOS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN</b>			
Nombres	Cargo	Institución	Asistencia
María Paula Romo	Ministra	Ministerio de Gobierno	X
Alexandra Ocles	Directora General	Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias	X
Oswaldo Jarrín	Ministro	Ministerio de Defensa Nacional	X
José Valencia	Ministro	Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana	X
Juan Sebastián de Howitt	Ministro	Ministerio de Ambiente y Agua	X
Gabriel Martínez	Ministro	Ministerio de Transporte y Obras Públicas	X
Rosi Prado	Ministra	Ministerio de Turismo	X
Vinicio Baquero	Viceministro	Ministerio de Educación	X
Iván Ontaneda	Ministro	Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca	X
Roger Zambrano	Delegado	Cruz Roja Ecuatoriana	X
José Andrés López	Secretario Ad hoc del Gabinete Económico	Ministerio de Economía	X
Mauricio Espinel	Director de Salud	Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social	X
Estefanía de Mora	Subsecretaria	Ministerio de Telecomunicaciones	X
María Elisa Soledispa	Viceministra de Hidrocarburos	Ministerio de Energía y Recursos Naturales no Renovables	X
Alba Jalón	Viceministra	Ministerio de Inclusión Económica y Social	X
Juan Carlos Zeballos	Ministro	Ministerio Salud Pública	X
Luis Mario Barzallo	Director	AME	X

Otros participantes de la sesión:
-----------------------------------

**AGENDA / PUNTOS A TRATAR**

1. Constatación del Quórum
2. Lectura de cifras actualizadas
3. Lectura de temas pendientes
4. Lectura de comunicaciones emitidas al COE – N
5. Varios

**DESARROLLO DE LA SESIÓN**

**1. Apertura de la Sesión por parte del Presidente del COE (Breve registro de ideas más relevantes)**

- La señora Ministra de Gobierno, instala la Sesión Plenaria del COE – Nacional, de forma virtual, siendo las 09h13.
- La señora Directora General del SNGRE, da lectura de las cifras correspondientes al seguimiento de la emergencia, en los siguientes términos: 2.240 casos confirmados, 3.257 casos con sospecha, 75 personas fallecidas, 2.485 casos descartados, 54 casos con alta hospitalaria.

**2. Informe de Situación y Requerimientos de los líderes de las Mesas de Trabajo actual del evento peligroso (Breve registro de ideas más relevantes)**

- La señora Ministra de Gobierno, María Paula Romo, somete a discusión los temas que requieren ser tratados y resueltos por los miembros del COE-Nacional; entre estos; la disposición para que la Agencia Regulación y Control Sanitario, informe oficialmente a las funerarias, que: su horario de funcionamiento será durante las 24 horas del día, sin restricción en su movilidad para dar atención a los ciudadanos que lo requieran; y, a los cementerios. Los criterios de la Señora Ministra de Gobierno, son acogidos por el Pleno en su totalidad, quedando como resolución.
- La señora Ministra de Gobierno, informa que las personas que ingresaron al país desde el extranjero, están por terminar el periodo de Aislamiento Preventivo Obligatorio (APO), lo que significa que ya podrían trasladarse a su lugar de residencia, por lo que recomienda establecer el mecanismo para su movilización. El señor Almirante, a cargo de la Zona Especial de Seguridad de Guayas, informa que al menos en la provincia, el número de personas en Aislamiento Preventivo Obligatorio (APO), asciende a 1.000 personas. El señor Ministro del Transporte, propone que se haga uso de los salvoconductos vigentes. El señor Guillermo Rodríguez, informa que el Grupo de Trabajo Nro. 2, elaboró un protocolo con base en los datos generados por el MTOP, ECU-911, el cual permitirá establecer el número de personas que requerirán traslado. La señora Directora del SNGRE propone que se planifiquen corredores humanitarios para el traslado a la provincia respectiva, para lo cual se requiere inicialmente de hacer un levantamiento del registro del número de personas y hacia donde se dirigen. Finalmente, como resolución, se establece que, FFAA y Policía Nacional serán los responsables de ejecutar esta actividad con la coordinación del SNGRE, con el apoyo de necesario.
- El señor Ministro de Transporte, informa que han preparado un protocolo para la implementación de corredores estratégicos para el traslado de carga con productos de primera necesidad, incluyendo puntos para desinfección, gasolineras con horarios de funcionamiento de 24 horas, en las rutas establecidas. La señora Ministra de Gobierno, manifiesta que, si está listo el protocolo, se lo remita a los miembros del COE-N, para la revisión y posterior ejecución, lo más rápido posible. El representante del Ministerio de Comercio Exterior, insiste que se debe incluir este mecanismo para los productos de exportación. La señora Ministra de Gobierno, solicita que se finalice el protocolo entre MTOP, MIDENA y MAG.

- El señor representante del IESS, informa que aún no se ha recibido respuesta de Cruz Roja sobre el pedido de trasladar en hospital móvil, como extensión del hospital de los Ceibos. El señor delegado de la Cruz Roja, informa que la respuesta positiva saldrá el día de hoy a más tardar.
- El señor representante del IESS, recomienda que se debe tener una posición conjunta con el MSP en relación, a la certificación de la calidad de las pruebas rápidas, de manera que las adquisiciones se puedan concretar.
- El señor Canciller de la República, propone un alcance a la resolución emitida por el COE-Nacional el día 30 de marzo, sobre la suspensión de vuelos para repatriar ecuatorianos, a fin de que se establezcan excepciones. Esta iniciativa es aprobada por los miembros de COE-N; y queda como resolución.
- El señor Ministro de Defensa Nacional, propone que se establezca una extensión para los agregados militares que se encuentran en el extranjero. La señora Ministra de Gobierno, apoya la propuesta, expresando que se dé el mismo tratamiento a los miembros de la Policía Nacional, que se encuentran en el exterior. Se propone un trabajo en conjunto entre el MIDENA y el Ministerio de Gobierno.
- La señora Ministra de Gobierno, también sugiere que se aclare bajo resolución, que con base en las recomendaciones del Ministerio de Salud Pública, no es obligatoria la cremación de las personas que han fallecido por COVID-19; y, que también se permite la inhumación o entierro. Al respecto se aprueba que se incluya como resolución,
- El señor Ministro de Agricultura, solicita que se haga un alcance a la resolución del 27 de marzo de 2020, respecto a los kits de alimentos, para que la Unidad Nacional de Almacenamiento (UNA-EP), pueda adquirir insumos para los kits de alimentos.
- Finalmente, la señora Directora Nacional del SNGRE, da lectura a las comunicaciones que han llegado al COE- Nacional.
- La señora Ministra de Gobierno, da por terminada la sesión de la plenaria del COE – Nacional a las 12h30.

### **3. RESOLUCIONES DEL COE:**

1. Disponer a la Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria para que dentro del marco de la emergencia sanitaria por COVID-19, del Decreto Ejecutivo Nro. 1017 del 16 de marzo de 2020, “Protocolo para la Manipulación y Disposición Final de Cadáveres con Antecedentes y Presunción COVID-19 extra-hospitalario” de 24 de marzo de 2020 y del “Protocolo para Funerales”, informe oficialmente a funerarias y cementerios lo siguiente:
  - a. Que las funerarias acreditadas en el territorio nacional pueden operar durante las 24 horas del día sin restricciones en su movilidad y funcionamiento para dar el servicio a los ciudadanos que lo requieran.
  - b. Que los cementerios a nivel nacional, deben atender entre las 06h00 hasta de las 17h00 de cada día.

Además, se aclara que, de acuerdo con las recomendaciones del Ministerio de Salud Pública, no es obligatoria la cremación y se permite también la inhumación / entierro de las personas fallecidas con antecedente y presunción de COVID-19. Se insiste también, que de acuerdo con las disposiciones del COE-Nacional, no están permitidas las misas y velorios.

2. La suspensión de vuelos internacionales hacia el Ecuador resuelta por el COE-Nacional el 30 de marzo de 2020, no afectará los vuelos comerciales o de carga, de transportación de ayuda humanitaria o insumos sanitarios, la llegada de personal especializado para el combate al COVID-19 en el marco de la Declaratoria de Emergencia Sanitaria y el Estado de Excepción, la llegada y salida de tripulación de vuelos internacionales, el arribo de personas en el marco de programas de cooperación económica, técnica, judicial o migratoria con otros Estados u organismos internacionales, el ingreso de funcionarios públicos que deban retornar al país de viajes oficiales en representación del Estado ecuatoriano y aquellos casos que en el marco de la emergencia sanitaria sean autorizados por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Ministerio de

Relaciones Exteriores y Movilidad Humana o el Ministerio de Salud Pública. Las personas que lleguen al Ecuador deberán cumplir con los correspondientes protocolos dispuestos por el Ministerio de Salud Pública. Las tripulaciones de aeronaves se registrarán por los Protocolos especialmente establecidos para aquellas.

3. Con base en la resolución del COE – Nacional del 27 de marzo de 2020 que establece: *“Dentro del marco de la emergencia sanitaria por COVID-19, para garantizar la entrega de kits de alimentos para las familias que lo requieran a nivel nacional; se autoriza al Ministerio de Agricultura y Ganadería, Ministerio de Inclusión Económica y Social, Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias y a los Gobiernos Autónomos Descentralizados, implementen y/o continúen con los trámites de emergencia previos a la adquisición de asistencia o kits de alimentos. La planificación y logística para la entrega estarán coordinadas en territorio por los Comités de Operaciones de Emergencia Cantonal a través de las Mesas Técnicas de Trabajo pertinentes, acorde al manual del COE”*, se faculta adicionalmente a la Empresa Pública Unidad Nacional de Almacenamiento (UNA-EP) para que dentro de lo que establece la Ley de Contratación Pública, su Reglamento y las resoluciones del SERCOP, realice los procedimientos necesarios para garantizar la entrega de kits de alimentos para las familias que lo requieran a nivel nacional.

REGISTRO FINAL			
FIRMA DEL ENCARGADO DE LA ELABORACIÓN DEL ACTA DEL COE		NOTA	
		La presente acta debe ser firmada al finalizar la sesión y deberá ser socializada en formato fotocopia a colores o formato escaneado de pdf, y dirigida a las instituciones que participan en la sesión y obligatoriamente deberá ser remitida INMEDIATAMENTE a los contactos del ente rector de gestión de Riesgos, a las Unidades de Gestión de Riesgos Cantonales y/o Unidades Provinciales o Nacionales de Salas de Situación y Monitoreo activadas por el evento.	
Nombre: Leonardo Espinosa, Subsecretario General del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias			
Fecha de fin de la sesión (31/03/2020):		Hora de fin de la sesión (12h30):	